













<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mochila Escolar</li> <li>• 4 libretas (3 de raya y 1 de cuadro)</li> <li>• 1 Juego de geometría</li> <li>• 1 Diccionario</li> <li>• 1 Colores</li> <li>• 1 Tijeras</li> <li>• 1 Pegamento en barra</li> <li>• 2 Lápices</li> <li>• 2 Plumas</li> <li>• 1 Marca textos</li> <li>• 2 Borradores</li> <li>• 2 Sacapuntas</li> </ul>	<b>425</b>	<b>\$345.00 aprox.</b>	<b>\$146,625.00</b>
---	------------	------------------------	---------------------

PAQUETE ESCOLAR NIVEL SECUNDARIA	CANTIDAD	COSTO POR PAQUETE	TOTAL APROX.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria USB 2gb</li> <li>• 4 libretas (3 de raya y 1 de cuadro)</li> <li>• 1 Juego de geometría</li> <li>• 1 Diccionario</li> <li>• 1 Colores</li> <li>• 1 Calculadora</li> <li>• 1 Tijeras</li> <li>• 1 Pegamento en barra</li> <li>• 2 Lápices</li> <li>• 2 Plumas</li> <li>• 1 Marca textos</li> <li>• 2 Borradores</li> <li>• 2 Sacapuntas</li> </ul>	<b>425</b>	<b>\$345.00 aprox.</b>	<b>\$146,625.00</b>

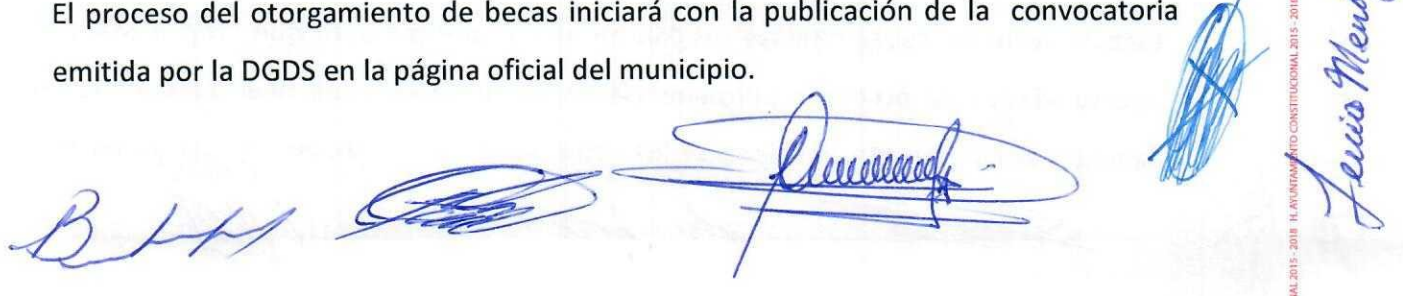
**6. De la DGDS**

La Dirección General de Desarrollo Social Municipal será facultada para:

- a) Interpretar las presentes reglas, así como resolver los casos no previstos.
- b) Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los beneficiarios, además de autorizar las listas de beneficiarios.
- c) Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, identificando los promedios de los aspirantes a obtener una beca escolar.
- d) Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al "Programa" respetando lo dispuesto en las bases de la convocatoria en las presentes reglas y en la Normatividad vigente.

**7. LA CONVOCATORIA**

El proceso del otorgamiento de becas iniciará con la publicación de la convocatoria emitida por la DGDS en la página oficial del municipio.



6699  
 Ferris Mendiga











SUPERIOR	
AGOSTO – SEPTIEMBRE	ENERO – FEBRERO
\$1,250.00	\$1,250.00

## 8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 8.1 Instancia Ejecutora

“La DGDS” será la instancia ejecutora del programa la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- A través de la coordinación se integraran los expedientes de los aspirantes a obtener una beca escolar;
- Apegarse a lo establecido a las presentes reglas de operación;
- Realizar el llenado en conjunto con la coordinación del formato (formato becas F01) en base a la información del solicitante y la documentación entregada.
- Elaborar la lista de beneficiarios de acuerdo a la base de datos de los solicitantes que la coordinación le turnara en su momento.
- Entregar el apoyo a los beneficiarios seleccionados.

### 8.2 Instancia Normativa

El H. Ayuntamiento a propuesta de la “DGDS” emitirá las reglas de operación del “Programa”.

### 8.3 De la DGDS

La Dirección General de Desarrollo Social Municipal será facultada para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los beneficiarios, además de autorizar las listas de beneficiarios.
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, identificando los promedios de los aspirantes a obtener una beca escolar.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al “Programa” respetando lo dispuesto en las bases de la convocatoria en las presentes reglas y en la Normatividad vigente.




Luis Mario V. 

Ma. Angeles Guiza 

Sandra Ortega 



